

**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial**  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 22/05/2026

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 73**

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240009401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	VICTOR HUGO FUENTES BARRAZA FISCAL SEIS DE ADMINISTRACION PUBLICA DE RIOHACHA	HERNANDO PONCE PARODY	ESTADO N° _____ FECHA: 22/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictados dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202400094 01 seguido contra el doctor Víctor Hugo Fuentes Barraza en calidad de Fiscal Seis de Administración Pública de Riohacha, por queja formulada Por HERNANDO PONCE PARODY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el dieciocho (18) de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del doctor Víctor Hugo Fuentes Barraza, Fiscal 6 de Administración Pública de Riohacha, para que en su lugar se continúe con la investigación...

Fecha del Estado: 22/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 73

Página 2 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
44001250200020250004501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO	FELIPE ANDRES BERNAL TOVAR

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 22/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202500045 01 seguido contra la abogada Kathy Josefina González Romero, por queja formulada por el señor Felipe Andrés Bernal Tovar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida el 20 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la abogada KATHY JOSEFINA GONZALES ROMERO, para que se continúe la investigación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 22/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 73

Página 3 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

63001250200020250001301

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

DANIEL SILVA HENAO

VICTOR DANIEL HENAO RODRIGUEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 22/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202500013-01, seguido contra el Dr. Daniel Silva Henaó, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 12 de septiembre de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío ordenó la terminación de la investigación disciplinaria a favor del abogado Daniel Silva Henaó, para que se continúe la investigación sobre el presunto incumplimiento y abandono de la gestión profesional atribuido al profesional del derecho, y la alegada no devolución del expediente al cliente. Asimismo, lo relacionado al préstamo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) que realizó el quejoso al señor Luis

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020250026201

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA  
FISCAL 2 LOCAL GRUPO DE CASOS  
QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA

MARIA PAULA SANCHEZ ORTIZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 22/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500262-01, seguido contra el Dr. Javier Eduardo Gómez Mantilla en su condición de Fiscal Segundo delegado ante los Jueces Penales Municipales de Casos Querellables de Floridablanca, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto proferido el 10 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual dispuso la terminación y el archivo definitivo de la actuación seguida contra JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA, en su condición de Fiscal Segundo Delegado ante los Jueces Penales Municipales de Casos Querellables de Floridablanca, para que continúe la actuación conforme a lo expuest

Fecha del Estado: 22/05/2026

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 73

Página 5 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIQUI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 22/05/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202500045 01 seguido contra la abogada Kathy Josefina González Romero, por queja formulada por el señor Felipe Andrés Bernal Tovar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia proferida el 20 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la abogada **KATHY JOSEFINA GONZALES ROMERO**, para que se continúe la investigación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Kathy Josefina González Romero y su defensor el doctor William Peña Correa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaría Judicial

**Elaboró: Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

**Revisó: Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 073

FECHA: 22/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

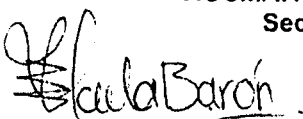
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202500013-01, seguido contra el Dr. Daniel Silva Henao, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 12 de septiembre de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío ordenó la terminación de la investigación disciplinaria a favor del abogado Daniel Silva Henao, para que se continúe la investigación sobre el presunto incumplimiento y abandono de la gestión profesional atribuido al profesional del derecho, y la alegada no devolución del expediente al cliente. Asimismo, lo relacionado al préstamo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) que realizó el quejoso al señor Luis Hernán Giraldo Galvis, bajo el supuesto engaño del disciplinable, y confirmarlo en todo lo demás, de conformidad con las razones anotadas en este proveído..."

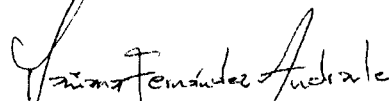
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Daniel Silva Henao, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial



Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° ~~073~~

FECHA: 22/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

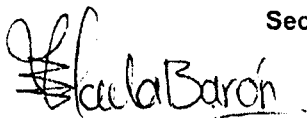
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500262-01, seguido contra el Dr. Javier Eduardo Gómez Mantilla en su condición de Fiscal Segundo delegado ante los Jueces Penales Municipales de Casos Querellables de Floridablanca, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...PRIMERO: **REVOCAR PARCIALMENTE** el auto proferido el 10 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante el cual dispuso la terminación y el archivo definitivo de la actuación seguida contra **JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA**, en su condición de Fiscal Segundo Delegado ante los Jueces Penales Municipales de Casos Querellables de Floridablanca, para que continúe la actuación conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

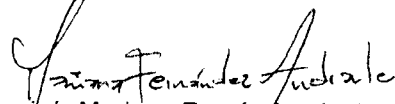
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Javier Eduardo Gómez Mantilla en su condición de Fiscal Segundo delegado ante los Jueces Penales Municipales de Casos Querellables de Floridablanca, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria Judicial



Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° ~~073~~

FECHA: 22/05/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202400094 01 seguido contra el doctor Víctor Hugo Fuentes Barraza en calidad de Fiscal Seis de Administración Pública de Riohacha, queja formulada por Hernando Ponce Parody, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el dieciocho (18) de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del doctor Víctor Hugo Fuentes Barraza, Fiscal 6 de Administración Pública de Riohacha, para que en su lugar se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Víctor Hugo Fuentes Barraza en calidad de Fiscal Seis de Administración Pública de Riohacha. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsito asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.